



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00590-00

Obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 27 de abril de 2021, por la cual devolvió el presente proceso para que se remita el expediente digital de manera completa, porque no se allegaron los reparos de todos los demandados que presentaron recurso de apelación, solo se allegó sustentación del recurso por parte del apoderado de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**; o si es el caso, declare desiertos los recursos de apelación de quienes no lo sustentaron en debida forma.

Ahora bien, una vez revisado lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, este Despacho procedió a revisar el expediente digital, encontrando que los demandados **OVIDIO GONZALEZ MENDEZ, VICTOR JESUS DUQUE FLOREZ** y **TAXSUR S.A.**, no presentaron los reparos frente a la sentencia dictada en audiencia del 10 de febrero de 2021, dentro del término otorgado.

Así las cosas, la suscrita Juez **declara desiertos** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de los demandados **OVIDIO GONZALEZ MENDEZ, VICTOR JESUS DUQUE FLOREZ** y **TAXSUR S.A.**, de conformidad con los incisos 2 y 4 del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P., pues no fueron presentados los reparos contra la sentencia apelada.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaria, remítase nuevamente el presente expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, para que resuelva lo pertinente al recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 095 del 08 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación No. 680014003020-**2019-00590**-00
Demandante: Jazmín Téllez Méndez y Otros.
Demandado: Taxis del Sur S.A. y Otros.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17be08350302859ae3c8d9af30e78212d076b9f103c5551e355ea086a731346d

Documento generado en 04/06/2021 05:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>